



Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE CONSULTORÍA No.073-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, MOVILIDAD Y ARQUITECTURA S.A.S.

CONTRATO No.	073 - 2016
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ Gerente (E)
CONTRATISTA	SOLUCIONES DE INGENIERIA, MOVILIDAD Y ARQUITECTURA S.A.S. SIMARQ. Nit: 900.482.751 - 5 R/L: EMILIO ARENAS ROMERO C.C. No. 91.536.358 de Bucaramanga. Calle 51 No. 26ª - 20 Apartamento. 801 Bucaramanga Santander. Tel. 6944885 Cel.318-5323155 Correo Electrónico: simarqsas@gmail.com
OBJETO	“ACTUALIZACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE RAMPAS Y BAÑOS DE LA PLANTA FÍSICA DEL EDIFICIO CARRASQUILLA DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”.
PLAZO DE EJECUCION	OCHENTA (80) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.496.000) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.751.354 de Bucaramanga Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente encargada, según Resolución No.2589 de Julio 15 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y Acta de Posesión de fecha Julio 21 de 2015, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo 05 de 30 de mayo de 2014 *“Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”*; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **SOLUCIONES DE INGENIERIA, MOVILIDAD Y ARQUITECTURA S.A.S. SIMARQ**, con NIT. 900.482.751-5, representada legalmente por el señor **EMILIO ARENAS ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.91.536.358 de Bucaramanga, inscrita en cámara de comercio con Matricula No.05-224112-16 de 2011/11/28, renovada en Marzo 31 de 2016 y quien afirma hallarse legalmente





NIT: 890.205.335-2



CONTRATO DE CONSULTORÍA No.073-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, MOVILIDAD Y ARQUITECTURA S.A.S.

capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato de Consultoría se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Encargado de Presupuesto y Planeación del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de acuerdo a las especificaciones del estudio de Oportunidad y conveniencia se da la necesidad de realizar la actualización y viabilización del proyecto de adecuación y optimización de rampas y baños de la planta física del edificio carrasquilla **3)** Que se requiere de la aprobación y la viabilidad de dicho estudio por parte de la Secretaria de Salud Departamental, Ministerio de Salud y protección Social, Ministerio de Cultura y demás entidades que así lo exijan. **4)** Que existen un compromiso de cumplimiento de un Plan de mejoramiento por parte de la Contraloría General de la República por los hallazgos encontrados en las auditorías realizadas en años anteriores a esta vigencia. **5)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2. *Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales, de salud y de apoyo a la gestión* del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”*, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **6)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la empresa **SOLUCIONES DE INGENIERIA, MOVILIDAD Y ARQUITECTURA S.A.S. SIMARQ**, con NIT. 900.482.751-5, representada legalmente por el señor **EMILIO ARENAS ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.536.358 de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos. **7)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.16-00349 de fecha 21 de Julio de 2016 expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **8)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: “ACTUALIZACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE RAMPAS Y BAÑOS DE LA PLANTA FÍSICA DEL EDIFICIO CARRASQUILLA DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”**. de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato.

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

2

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.073-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, MOVILIDAD Y ARQUITECTURA S.A.S.

PARÁGRAFO ÚNICO: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: a) **Actualización del proyecto:** Actualización de estudios, diseños y cálculos estructurales (de ser requeridos) de conformidad con las observaciones solicitadas por parte de las entidades públicas y entes de control, incluye planos arquitectónicos y detalles constructivos, ajustados a la normatividad vigente en materia de edificaciones hospitalarias y de salud, elaboración y firma de planos los cuales se entregarán en medio digital y físico en original y dos copias. b) **Trámites de Aprobación:** Radicación de la documentación completa requerida en la Secretaría de Salud Departamental, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Cultura, seguimiento de los tramites y ajustes al proyecto (de ser requeridos) según observaciones y conceptos dados por las entidades antes mencionadas, entrega de resoluciones y/o permisos al Sanatorio de Contratación E.S.E que sean otorgados para la ejecución del proyecto por parte de la Secretaría de Salud Departamental, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Cultura. c) **Presupuestos de Obra:** Elaboración del presupuesto de obra general, presupuesto específico y el análisis de precios unitarios APU del ítem adecuación de rampas y presupuesto específico y el análisis de precios unitarios APU del ítem adecuación de baños, teniendo en cuenta las cantidades y materiales según el diseño final aprobados por la Secretaría de Salud Departamental, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Cultura, con la firma del contrato se le facilitara al contratista copia de la información que tenga en su poder el Sanatorio de Contratación, sobre el proyecto objeto del contrato, así como los documentos emitidos por los diferentes entes de control respecto del mismo proyecto. d) **Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato:** El contratista deberá mínimo contar con el siguiente equipo de trabajo para la ejecución del contrato:

Título Profesional	Título de postgrado	Experiencia General (mínima)	Experiencia específica certificada (mínima)
Ingeniero Civil	Especialista en Estructuras	Mínima de Cinco (5) años	Mínima de dos (2) años en trabajos relacionados con consultorías o interventorías de proyectos relacionados en el sector salud.
Arquitecto	Especialista en gerencia e interventoría de obras	Mínima de Cinco (5) años	Mínima de dos (2) años en trabajos relacionados con consultorías o interventorías de proyectos relacionados en el sector salud.
Ingeniera ambiental	Especialista en sistemas integrados de gestión HSEQ	Mínima de Cinco (5) años	Mínima de tres (3) contratos en trabajos relacionados con consultorías o interventorías de proyectos relacionados en el sector salud.



Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE CONSULTORÍA No.073-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, MOVILIDAD Y ARQUITECTURA S.A.S.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.496.000) M/CTE.** IVA incluido. Dentro de dicho valor se encuentra comprendido, en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. **Forma de Pago:** El pago será efectuado una vez sea ejecutado en su totalidad el objeto del contrato suscrito entre las partes y previa certificación de cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto contractual y alcances, emitida por el supervisor del contrato. Además de la presentación del informe de actividades, soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar, factura o cuenta de cobro y certificación del supervisor designado por la Gerencia. **CLAUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO:** Será de OCHENTA (80) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros, operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato mediante el supervisor designado por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Estar al día con el pago de las obligaciones laborales (Planilla de Seguridad Social integral) de todo el equipo puesto para la ejecución del contrato además deberá soportar el pago de parafiscales si a ellos hubiere lugar. **c)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **d)** Dar curso a las directrices impartidas por la Gerencia de la entidad y supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **e)** Presentar proyecto actualizado que incluya diseños, cálculos estructurales y presupuesto. **f)** Presentar firmados los planos arquitectónicos ajustados a la normatividad vigente en materia de edificaciones hospitalarias y de salud, los cuales deben ser entregados en medio digital y físico en original y dos copias. **g)** Presentar viabilidad y tramites aprobados por la Secretaria de Salud Departamental, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Cultura y las demás entidades que lo requieran. **h)** Realizar el seguimiento a los tramites y ajustes al proyecto (de ser requeridos) según observaciones y conceptos dados por las entidades antes mencionadas. **i)** Entregar resoluciones y/o permisos otorgados para la ejecución del proyecto por parte de la Secretaría de Salud Departamental Ministerio

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nº: 890.205.335-2



CONTRATO DE CONSULTORÍA No.073-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, MOVILIDAD Y ARQUITECTURA S.A.S.

de Salud y Protección Social, Ministerio de Cultura y las demás que se requieran o se encuentren en vigencia. **j)** Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte del Sanatorio de Contratación E.S.E. **k)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato. **l)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **m)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. Vigencia 2016, Rubro 1028, Servicios Personales Indirectos – Honorarios de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.16-00349 de fecha 21 de Julio de 2016, expedido por el Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será efectuada por el Encargado de Presupuesto y Planeación del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, el contratista deberá suscribir a favor del Sanatorio de Contratación ESE, una Póliza de Cumplimiento, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

5



Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE CONSULTORÍA No.073-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y SOLUCIONES DE INGENIERIA, MOVILIDAD Y ARQUITECTURA S.A.S.

cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo, suscripción del acta de inicio respectiva y la expedición del Registro presupuestal expedido por el funcionario encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los Veintiséis (26) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ

Gerente (E)

Sanatorio Contratación E.S.E.

EMILIO ARENAS ROMERO.

C.C. 91.536.358 de Bucaramanga

R/L: **SIMARQ S.A.S.**

NIT. 900.482.751 - 5

Proyectó:	Aydeé Garcés Ramos Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jhojan Fernando Sánchez Asesor Jurídico Interno.	

